



## CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la formalización de un contrato de interinidad para sustituir a un trabajador con derecho a la reserva de puesto de trabajo (ver anexo II) (art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada). Estas contrataciones están financiadas en su totalidad con cargo al CUPO 2019, en el presupuesto del IAC para el 2019
- 1.2. La duración del contrato será la del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido, con categoría profesional de Encargado, personal de convenio, con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- 1.3. El contrato de interinidad se extinguirá cuando se produzca cualquiera de las siguientes causas:
- La reincorporación a su puesto de trabajo del trabajador sustituido.
  - El vencimiento del plazo legal o convencional establecido para la reincorporación del trabajador sustituido.
  - La extinción de la causa que dio origen a la reserva del puesto de trabajo.
- 1.4. El proceso selectivo se realizará mediante sistema de concurso de méritos.
- 1.5. La preselección de aspirantes se encomienda a los Servicios Públicos de Empleo del Gobierno de Canarias, habiéndose solicitado la correspondiente solicitud al responsable en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.
- 1.6. Se solicita la preselección de un total quince aspirantes para el puesto convocado .

### 2. DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

El puesto de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de interinidad para sustituir a un trabajador con derecho a la reserva de puesto de trabajo es el que se detallan a continuación:

Categoría Profesional	Ámbito Territorial	Especialidad o Actividad principal	Nº Especialidad	Nº de Plazas
Encargado OT	Observatorio del Teide, Tenerife	Mantenimiento Civil	1	1

### 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 3.1. Nacionalidad:
- a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 3.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.
- 3.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, según proceda.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



En el caso de personas acogidas a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

Titulación: Formación Profesional de Grado Superior que pertenezcan a las siguientes familias profesionales:

- Edificación y Obra Civil
- Fabricación Mecánica
- Transporte y Mantenimiento de Vehículos
- Electricidad y Electrónica
- Instalación y Mantenimiento
- Energía y Agua

3.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

3.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido objeto de despido disciplinario en puestos con funciones similares a las de los contratos objeto de esta convocatoria. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

#### **4. COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS**

Los Servicios Públicos de Empleo facilitarán a las personas preseleccionadas correo electrónico de la Unidad de Recursos Humanos del Consorcio Instituto de Astrofísica de Canarias con el fin de que envíen curriculum actualizado. .



## ANEXO II

**Categ. Profesional:** Encargado

**Convenio aplicable:** IAC

**Período de prueba:** 2 meses

**Número de contratos:** 1

**Destino:** Observatorio del Teide

**Grupo profesional:** Dentro de Convenio

**Finalización estimada del contrato:** ver 1.3

**Área funcional:** Observatorio del Teide. Subdirección  
Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias

<b>Titulación requerida</b>	<p><b><u>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES):</u></b> Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p> <p>Título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, relacionados con la especialidad a juicio de la autoridad convocante, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La titulación deberá guardar relación curricular con las funciones y tareas principales del contrato convocado</p> <p>Familias profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Edificación y Obra Civil</li><li>• Fabricación Mecánica</li><li>• Transporte y Mantenimiento de Vehículos</li><li>• Electricidad y Electrónica</li><li>• Instalación y Mantenimiento</li><li>• Energía y Agua</li></ul>
<b>Funciones</b>	<p><b><u>Objetivo fundamental del puesto o misión</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar y supervisar los trabajos de la unidad organizativa a la que pertenezca, bajo las órdenes directas de su superior jerárquico, con la responsabilidad consiguiente sobre la forma de ordenar la realización de los trabajos a ejecutar.</li></ul> <p><b><u>Funciones básicas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecución de las tareas, labores de gestión y cumplimiento de objetivos afines asignados por su superior jerárquico bajo los criterios de calidad de servicio establecidos.</li><li>• Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.</li><li>• Organización y seguimiento de las actividades de operación sobre las infraestructuras o servicios que le sean asignados.</li><li>• Gestión y seguimiento de los niveles de acuerdo de servicio adquiridos y la satisfacción de los usuarios en los servicios prestados.</li><li>• Asignación y supervisión de las tareas del personal a su cargo, solucionando dudas y problemas técnicos que pudiera surgirles. Detección de necesidades de formación del personal a su cargo.</li><li>• Sustitución del Jefe/a de Servicio en aquellas funciones que éste, por su naturaleza y responsabilidad, pueda encomendarle en su ausencia.</li><li>• Vigilancia del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc., pertenecientes a su ámbito de actividad.</li><li>• Bajo la supervisión de su superior, control de la calidad de los elementos realizados, transformados, o instalados, así como mantenimiento en buen estado, ordenado y accesible del material resultado de su actividad.</li><li>• Asesoramiento a la persona usuaria en todas aquellas materias que ésta demande, así como la obtención de ella de toda la información necesaria para ejecutar el trabajo requerido.</li><li>• Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad.</li><li>• Elaboración de informes y de la documentación relacionada con cualquier trámite administrativo que le sea de aplicación.</li><li>• Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.</li><li>• Cumplimiento de la normativa de aplicación medioambiental de su ámbito de actividad, de acuerdo con los planes y la política del IAC en esa materia.</li></ul>
<b>Especialidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargado OT</li></ul>
<b>Retribuciones</b>	<p><b>Retribuciones brutas: 26.022,86 Euros, que incluyen</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Salario Base: 9.695,64€ íntegros anuales (en 12 mensualidades)</li><li>• Complemento puesto 9.829,08€ íntegros anuales (en 12 mensualidades)</li><li>• Complemento aislamiento 3.444,00€ íntegros anuales (en 12 mensualidades)</li><li>• Pagas extraordinarias: 2 pagas de 807,97€ cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda.</li><li>• Indemnización por Residencia 1.438,20€ íntegros anuales (en 12 mensualidades).</li></ul>

---